



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO MIXTO
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00116-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	SHIRLY ESTHER PÉREZ OCHOA
Asunto	Decreta Secuestro de Inmueble

Plato, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 8 de noviembre de la presente anualidad, solicitó fijar fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble rural embargado previamente, propiedad de la ejecutada SHIRLY ESTHER PÉREZ OCHOA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-21469, denominado La Sonora, el cual consta con una extensión de 31 hectáreas más 3.583 metros cuadrados, por lo que, para darle cumplimiento a dicho proveído y acceder a la solicitud deprecada por el extremo activo el Juzgado así lo ordenará.

Finalmente, la apoderada judicial de la entidad ejecutante solicitó la remisión del expediente electrónico del presente proceso, y se le comunique si existen títulos de depósitos judiciales a favor de su representada a órdenes del Despacho, por lo que por Secretaría se le suministrará esa información de vital importancia para sus intereses.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1- Comisionar con amplias facultades legales a la Alcaldía del Municipio de Plato, Secretaría de Gobierno, para adelantar la mencionada diligencia, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, subcomisionando la misma, si así lo considera.

- 2- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para adelantar el secuestro del bien inmueble embargado de propiedad de SHIRLY ESTHER PÉREZ OCHOA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-21469, denominado La Sonora, el cual consta con una extensión de 31 hectáreas más 3.583 metros cuadrados, conforme consta en el Certificado de Libertad y Tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la comisión, inclusive la de revelar y designar secuestre.
- 3- Como secuestre se nombra a WILFREDO LUNA ORTEGA, quien puede ser notificado al correo electrónico tierraqueridaplato@hotmail.com que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado copia con la constancia de recibido. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.
- 4- Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho. Líbrese el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.
- 5- Por Secretaría suministrar el link del expediente electrónico del proceso que cursa en contra de la señora SHIRLY ESTHER PÉREZ OCHOA, en aras de que conozca el estado actual del mismo.

CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe8048af7dd91ce53fe3a8912b53de3acaad8dbb662a704f8cb51dc46f54c14**

Documento generado en 28/11/2022 01:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>